

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de abril de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante memorial radicado a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el demandado informa que la menor en favor de quien se está promoviendo el proceso vive con él y bajo su custodia, y tanto ella como sus otras dos hijas se están viendo afectadas con la medida de embargo sobre el 50% de su salario. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 2020-00285

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, pese a que el demandado no puede actuar directamente conforme se dejó sentado en proveído del 24 de marzo último, no puede pasar por alto el despacho lo manifestado por el señor JOSÉ DILMES GUERRA CORREA respecto a que la menor MANUELA GUERRA RODRÍGUEZ se encuentra bajo su custodia y cuidado, por lo que la medida cautelar decretada en este asunto la afecta principalmente a ella y sus hermanas menores de edad.

En consecuencia, se dispone **requerir** a la apoderada de la parte demandante para que manera perentoria y de inmediato informe al despacho si efectivamente la menor respecto de la cual se solicita la fijación de la cuota de alimentos desde cuándo y si es cierto que actualmente se encuentra bajo la custodia y cuidado de su progenitor JOSÉ DILMES GUERRA CORREA y de ser cierto, porque no se informó tal novedad al despacho.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71752e67e17dd70d087b7ea093eeb5a3a15aa3dd7e20dbfb86e5ea803e74ce1a

Documento generado en 20/04/2021 04:15:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**